

### Artículo 2.- Autorización de Abono de la Reparación **Económica**

Autorizar el desembolso presupuestal para atender el abono único de las reparaciones económicas a favor de 307 personas beneficiarias nominales, con un total de 315 afectaciones a ser reparadas, comprendidos en el Trigésimo Quinto Listado de personas beneficiarias civiles, militares y policiales del Programa de Reparaciones la Económicas i (PRE), elaborado por Secretaría Ejecutiva de la CMAN, en cada una de las cuentas de ahorro del Banco de la Nación hasta por un monto de S/ 1,999,994.67 (Un Millón Novecientos Noventa y Nueve Mil Novecientos Noventa y Cuatro con 67/100 Soles), que incluye el Impuesto a las Transacciones Financieras (ITF), conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

# Artículo 3.- Ejecución Presupuestaria del Abono de la Reparación Económica

La autorización a que se refiere el artículo 2 de presente resolución se atiende por el Pliego 006: Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, a través de la Unidad Ejecutora 001: Oficina General de Administración; 9002 Presupuestal: Asignaciones Presupuestarias que no resultan en productos, Actividad: 5001154 Reparaciones para las Víctimas de la Violencia Terrorista y Violación de los Derechos Humanos, Función: 23 Protección Social, División Funcional: 051 Asistencia Social, Grupo Funcional: 0114 Desarrollo de Capacidades Sociales y Económicas, Meta 0094, Específicas del gasto 23 26 21 Cargos Bancarios, y 25 31 1 99 A Otras Personas Naturales; fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios.

# Artículo 4.- Custodia del contenido del Trigésimo Quinto Listado de Personas Beneficiarias

El listado de personas beneficiarias y el archivo digital que lo contiene queda bajo la custodia de la Secretaría Ejecutiva de la CMAN, a fin de garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de dicha información. El listado como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

# Artículo 5.- Ejecución, Seguimiento y Monitoreo del Programa

La Secretaría Ejecutiva de la CMAN, es la responsable de supervisar la ejecución, seguimiento y monitoreo del Programa de Reparaciones Económicas (PRE), debiendo informar al Despacho Viceministerial de Derechos Humanos y Acceso a la Justicia acerca de los resultados de dicha gestión.

### Artículo 6.- Publicación en el Portal Institucional del MINJUSDH

El Anexo al que se refiere el artículo 4, se publicará en la sede digital del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (www.gob.pe/minjus) al día siguiente de la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Diario Oficial El Peruano.

Registrese, comuniquese y publiquese.

EDUARDO MELCHOR ARANA YSA Ministro de Justicia y Derechos Humanos

2272730-1

# **MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES**

#### Designan Asesora Ш del Despacho Ministerial

RESOLUCIÓN MINISTERIAL

Nº 101-2024-MIMP

Lima, 21 de marzo de 2024

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de confianza de Asesor/a II del Despacho Ministerial del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; en consecuencia, es necesario designar a la persona que desempeñará dicho cargo;

Con las visaciones de la Secretaría General, de la Oficina General de Recursos Humanos y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley Nº 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; el Decreto Legislativo Nº 1098, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, aprobado por Resolución Ministerial Nº 362-2023-MIMP;

### SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar a la señora GLADYS NOEMI BERNAL BARZOLĂ en el cargo de confianza de Asesora II del Despacho Ministerial del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

NANCY TOLENTINO GAMARRA Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

2273006-1

# Designan Directora General de la Oficina General de Administración

# **RESOLUCIÓN MINISTERIAL** N° 103-2024-MIMP

Lima, 21 de marzo de 2024

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de confianza de Director/a General de la Oficina General de Administración del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; en consecuencia, es necesario designar a la persona que desempeñará dicho cargo;

Con las visaciones de la Secretaría General, de la Oficina General de Recursos Humanos y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 29158, De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; el Decreto Legislativo N° 1098, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, aprobado por Resolución Ministérial Nº 362-2023-MIMP;

# SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar a la señora ERICA ZENOVIA GUEVARA ALCANTARA, en el cargo de confianza de Directora General de la Oficina General de Administración del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.

Registrese, comuniquese y publiquese.

NANCY TOLENTINO GAMARRA Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

2273008-1